



INFORMACIÓN IMPORTANTE: **CONDICIONES VINCULANTES DE USO,** **ALQUILER Y RENTING DE VEHICULOS** **Grupo BAYSAN**

Cliente: _____ Numero Reserva: _____ Contrato: _____



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- CLÁUSULAS	2
• PRIMERA	2
• SEGUNDA	2
• TERCERA	4
• CUARTA	5
• QUINTA	5
• SEXTA	5
• SÉPTIMA	5
• OCTAVA	7
• NOVENA	7
• DÉCIMA	7
• UNDÉCIMA	7
• DUODÉCIMA	7
• DÉCIMO TERCERO	8
• DÉCIMO CUARTO	8
• DÉCIMO QUINTO	8

1.- INTRODUCCIÓN

Primero. El Arrendador se dedica a la cesión de uso, en régimen de alquiler, de vehículos a motor, así como a la prestación de servicios de gestión y mantenimiento relacionados con los mismos, actividades ambas que constituyen el objeto del presente Contrato Marco mixto de arrendamiento de cosas y servicios.

Segundo. El Arrendatario está interesado en que el Arrendador le ceda el uso, en régimen de alquiler, de vehículos a motor, así como en que le preste los servicios correspondientes de gestión y mantenimiento relacionados con los mismos, por lo que pagará un precio cierto.



2.- CLÁUSULAS

Por todo ello, se exponen las siguientes CLAUSULAS de condiciones generales de los contratos:

PRIMERA

1.- Vehículo de pre-entrega en 48 horas laborales máximo (desde firmado, perdido y aceptada la documentación correspondiente), de solicitarnos el nuevo vehículo para que su negocio no espere. Salvo casos de fuerza mayor, como stock, huelgas, etc.

SEGUNDA

2.- Los vehículos se devolverán en el mismo estado en que fueron entregados por BAYSAN, salvo el normal envejecimiento y deterioro que pueda haberse producido por el uso. En caso contrario, el CLIENTE se hará cargo del coste de las facturas de los daños causados al vehículo devuelto.

A falta de acuerdo, la estimación se hará por un perito. A continuación, se adjuntan algunos de los desperfectos más comunes como ejemplo de lo que sería una mala utilización por parte del usuario:



Suciedad de uso normal



Rotura, o golpe en suelo



Quemaduras en la tapicería



Rotura, quemadura o exceso de suciedad en el salpicadero



Desgaste leve por uso



Daños en las puertas provocados por llevar la carga insegura



Suciedad normal debida al uso del vehículo



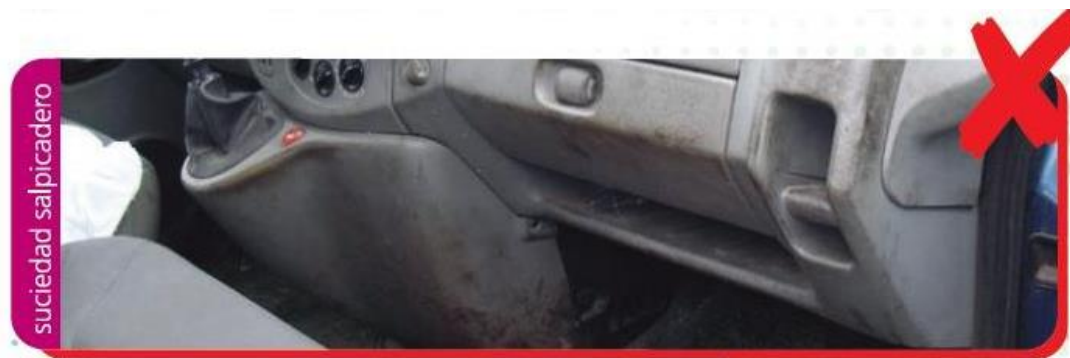
Suciedad excesiva



Suciedad de uso



Barro excesivo



Suciedad permanente en salpicadero

Asimismo, se devolverá toda la documentación del vehículo, la póliza del seguro, las señales de señalización de peligro, el chaleco reflectante de alta visibilidad y cualquier otro elemento entregado al inicio o durante el arrendamiento (*si en la devolución del vehículo hay algún elemento extinto de los comentados, se efectuará un cargo al cliente*).

Si el CLIENTE no devuelve el vehículo una vez finalizado el respectivo contrato individual (o notifica fehaciente la devolución y solicita la recogida), éste se entenderá prorrogado y BAYSAN facturará el mismo importe mensual hasta la fecha efectiva de devolución

La terminación de un contrato individual no afectará a las obligaciones del CLIENTE con respecto de los costos y gastos que, aunque incurridos durante la vigencia del contrato, hayan sido facturados a BAYSAN con posterioridad a la terminación del mismo.

TERCERA

3.- Los vehículos estarán cubiertos por un seguro a Todo Riesgo que será a cargo de BAYSAN.

Queda excluido y será responsabilidad del CLIENTE todo aquello que no cubra la póliza de seguros por motivos ajenos a ella, como por ejemplo cuando se dé positivo en un control de alcoholemia, el hurto (Ej.: Dejar las llaves puestas), un accidente con exceso de velocidad, así como todas las negligencias por mal uso del vehículo.

En caso de accidente el CLIENTE tiene obligado a informar cuanto antes a BAYSAN, como máximo en el plazo de 72 horas y a facilitar a éste el correspondiente parte de accidente perfectamente cumplimentado y firmado, con todos los requisitos que exigen las aseguradoras para su interpretación y tramitación.

CUARTA

4.- BAYSAN pondrá un vehículo de sustitución (en caso de contratarse), sin cargo adicional, a partir de las 72 horas de producirse la avería o el accidente por otro igual o de inferior categoría al contratado, estas horas se empezarán a contabilizar desde la comunicación de forma fehaciente por parte del CLIENTE de dicha avería o accidente a BAYSAN.



Salvo casos de fuerza mayor, o que la paralización del vehículo fuere por negligencias, en este caso, será motivo de cargo adicional la sustitución junto al resto de conceptos.

QUINTA

5.- El servicio de sustitución de lunas está contratado directamente con las compañías aseguradoras (a día de hoy con REALE), así que, en caso de necesitar del servicio, se contactará directamente con dichas compañías para concertar visita según sus necesidades, previa notificación a BAYSAN para su control.

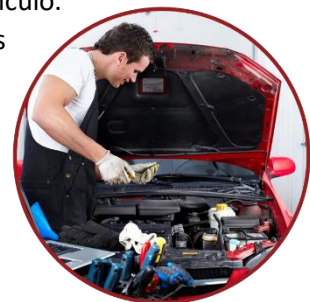
Todas aquellas lunas que se cambien y/o reparen en talleres no concertados por la compañía REALE, serán por cuenta del CLIENTE, BAYSAN no se hará cargo.

SEXTA

6.- Servicio de asistencia en viaje 24 horas al día, 365 días al año y cobertura en cualquier lugar de la Comunidad Europea.

SÉPTIMA











7.- Obligación del CLIENTE pasar las pertinentes revisiones y/o mantenimientos siguiendo el correspondiente manual de instrucciones del fabricante del vehículo. Cualquier consecuencia derivada de no haber pasado dichas revisiones y/o mantenimientos será responsabilidad única del CLIENTE y asumirá todas las posibles consecuencias, incluyendo los costes y eximiendo a BAYSAN.



Los testigos luminosos del coche pueden ser de color **rojo**, **amarillo**, **verde**, **azul** o **blanco**, según sea necesario o no actuar de forma inmediata:

- El color **rojo** indica un peligro agudo y la necesidad inmediata de actuar.
- El color **amarillo** se corresponde a advertencias que deben ser revisadas lo antes posible.
- Los testigos de color **verde** suelen corresponder a funciones activadas, como las luces de cruce o los intermitentes.
- La luz **azul** indica que están activadas las luces largas. En algunos fabricantes, el símbolo del termómetro azul indica que el motor está todavía frío, y desaparece una vez se ha calentado.
- Los indicadores **blancos** suelen mostrar información y recomendaciones, como el estado de los sistemas de asistencia activados, el consumo medio de combustible y otros datos similares.

Ejemplos de ello:

Problema con el sistema de frenado 	Riesgo de derrape 
Nivel bajo de aceite 	Problemas con el sistema antibloqueo de frenos (ABS) 
Sobrecalentamiento del motor 	Fallo del motor 
Problema con la batería 	Baja presión de los neumáticos o neumático pinchado 
Defecto en los airbags 	Pastillas de freno desgastadas 

OCTAVA

8.- BAYSAN se hace cargo del coste del mantenimiento / revisión y averías fortuitas, es decir, aquellas que provengan de una utilización, conducción normal y en la carretera destinada para el uso del vehículo contratado.

Queda excluido los golpes en bajos del vehículo y derivados del mismo, la rotura de algún elemento del vehículo por acumulación de barro u otros elementos (cemento, etc.) o la entrada de agua (correas, bombas de dirección, transmisiones, elementos eléctricos, etc.), los lavados, pinchazos, rajadas y roturas de neumáticos y llantas, llantazos, discos de freno por desgaste y no sustitución de las pastillas, tapicería y en general los daños causados por mal uso, negligencia o imprudencia del CLIENTE.

NOVENA

9.- Ambas partes se someten al criterio de los Talleres Oficiales de las diferentes marcas de vehículos alquilados, aceptando los presupuestos y posteriores facturas. En caso de discrepancias y solicitud de peritación, dicho coste siempre irá a cargo del solicitante.

DÉCIMA

10.- **BAYSAN no se responsabiliza** de la avería o accidente de un vehículo si no le ha sido comunicada de forma fehaciente mediante e-mail, quedando dicha responsabilidad en manos del CLIENTE.

UNDÉCIMA

11.- BAYSAN **siempre que sea necesario según el criterio de un Taller Oficial de Neumáticos** se hará cargo del coste del cambio de los neumáticos cada 40.000 Km. Es decir, cada vez que se produzca un cambio de neumático/s empezará de nuevo a computarse los 40.000 Km. Pero siempre será responsabilidad del CLIENTE el estado correcto de dichos neumáticos.



DUODÉCIMA

12.- Ambas partes se comprometen a mantener los vehículos en condiciones adecuadas a la normativa legal vigente y será obligación del CLIENTE pasar la ITV, cuando por ley le corresponda, pero con posterior cargo a BAYSAN.

DÉCIMO TERCERO

13.- El CLIENTE se obliga a facilitar a BAYSAN todos los datos referentes al conductor del vehículo (nombre y apellidos, dirección y DNI) con el objeto de identificarlo en caso de que se produzcan Sanciones de Tráfico.

En caso de que el CLIENTE no facilite a BAYSAN, en el plazo establecido por la ley, todos los datos referentes al conductor del vehículo (nombre, apellidos, dirección y DNI) con el objeto de identificarlo, en caso de que se produzca una infracción de tráfico o cualquier otro requerimiento legal, será el CLIENTE quien asumirá responsabilidades y costes frente BAYSAN.

DÉCIMO CUARTO

14.- Entrega y recogida del vehículo en nuestra DELEGACIÓN de Paterna. Se podrán realizar entregas personalizadas sin coste para el alquiler mínimo de 1 año.

DÉCIMO QUINTO

15.- Se informa que toda nuestra flota está GEOLOCALIZADA, para obtener informes precisos y sea más óptima la gestión de flotas.

Fdo. BAYSAN QUALITY PRO S.L.

Fdo. _____
NIF: _____
(firma y sello)